

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergia), convocadas mediante Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Planificación de la Investigación.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se convocaron las ayudas, correspondiente al año 2023, destinadas a financiar la Línea 3 de subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia, en el ámbito de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 (BOJA núm. 241 de 19 de diciembre de 2023).

Esta convocatoria presenta gran complejidad debido al hecho de que concurren dos procesos paralelos en el que participan, por un lado, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como entidades solicitantes de la ayuda y por otro, el personal investigador candidato a incorporarse a las entidades beneficiarias. Asimismo, es necesario incluir el estudio y valoración por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) de las solicitudes presentadas, que incluye tanto los curriculum vitae de todos los candidatos como la propuesta de investigación con la que cada uno de ellos participa en la convocatoria. Igualmente, una vez valoradas las solicitudes y publicada la relación definitiva de personas seleccionadas y de reserva, hay que considerar el periodo establecido en la convocatoria para la presentación de los acuerdos de incorporación entre las entidades y los candidatos seleccionados.

Por todo lo anterior, la tramitación completa del procedimiento se dilata en el tiempo, siendo previsible la imposibilidad de efectuar una propuesta de resolución que cumpla con los plazos que se determinen en la próxima orden de cierre del ejercicio presupuestario de 2024, previendo que se mantengan los plazos máximos establecidos en la última Orden de 11 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024.

Por lo tanto, se constata la concurrencia de razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de las ayudas que se tramitan al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2024, evitando así perjuicios en los plazos previstos de incorporación de las personas investigadoras, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que concurren las razones de interés público exigidas para la tramitación de urgencia, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las competencias atribuidas

00309594

R E S U E L V E

Acordar la tramitación de urgencia de la convocatoria de ayudas destinadas a la captación de talento investigador (programa Emergia, Resolución de 14 de diciembre de 2023), reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2024.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

00309594